CONTRATO Nº 01/2020

Entre SUB UOC Nº 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora General Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 1681 de fecha 30 de abril de 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., R.U.C. 80017185-3, domiciliada en Rio Yhaguy y Calle Colon – Fdo. de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Maria Nidia Fariña Florentín, con Cédula de Identidad N° 815.869, según Esc. Nº 10 suscripto por la escribana Sofía Graciela Nisenbaum de Alfieri con Registro Nº 986, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISISCION DE LIBROS DE INVESTIGACION PARA LA DNVS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de libros de investigación para la DNVS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.809.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2020 "Adquisición de libros de investigación para la DNVS, convocado por EL Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC Nº 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 02/2020.

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Titulo	Autor	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Mann´s pharmacovigilance	Andrews E. N (eds.)	Andrews E.N.	EEUU	UNIDAD	UNIDAD	2	7.250.000	14.500.000
2	Stephens´detection and evaluation of adverse drug reactions	Talbot y Aronson (eds.)	Talbot y Aroson	EEUU	UNIDAD	UNIDAD	2	3.550.000	7.100.000
3	Pharmacoepidemiology	Strom BL, Kimmel SE, Hennessy S (eds.)	Strom BL, Kimmel SE, Hennesy S	EEUU	UNIDAD	UNIDAD	2	3.200.000	6.400.000
4	Drug Benefits and Risks	Van Boxtel CJ, Santoso B, Edwards IR (eds.)	Van Boxtel CJ, Santoso B, Edwards IR	EEUU	UNIDAD	UNIDAD	2	5.950.000	11.900.000
5	Farmacopea de los Estados Unidos	United States Pharmacopeia	USP	EEUU	UNIDAD	UNIDAD	2	11.350.000	22.700.000
								TOTAL	**62.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos mil.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno – Dirección Administrativa – 5º Piso, de 07:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Ruiquimica SA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes de junio y año 2020.

Representante
Droguería Italquimica S.A.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Sra. Maria Antonieta Gamarra Mir
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria